CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCTORA EN EL DISPENSARIO MEDICO LINDA COELLO DE LA COLONIA EMSLAND, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad de PUERTO CORTES, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y CESIA SARAHI PINEDA PINEDA mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, del domicilio de Puerto Cortes, con tarjeta de Identidad número 0506-1987-00842, con R.T.N número 05061987008421, con solvencia municipal 454799, doctora en medicina general, con colegiación numero 0108829, p CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCTORA EN EL DISPENSARIO MEDICO LINDA COELLO DE LA COLONIA EMSLAND, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES quien para efectos de este contrato se denominará LA PROFESIONAL, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de LA PROFESIONAL.- CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: LA PROFESIONAL se compromete a realizar a favor de EL CONTRATANTE los trabajos siguientes: A) Atención médica. B) Control de embarazada. C) Curaciones y suturas. D) Control de niño sano. E) Atención de pacientes crónicos. F) Visitas domiciliarias. G) Atención en escuelas cercanas. H) Cooperación en cualquier actividad realizada por la municipalidad o secretaria de salud. H) Presentar Informes mensuales al jefe de Departamento de Programas Sociales.-CLAUSULA TERCERA:

Q.

PROFESIONAL estará pendiente de cualquier llamado para seguir las instrucciones que se le indique la Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad de Puerto Cortés. CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO: la vigencia del presente contrato de servicios profesionales será a partir del tres de enero del año dos mil diecisiete al treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete .- CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: Por los Servicios prestados por LA PROFESIONAL, EL CONTRATANTE se compromete a cancelar la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00) EN FORMA MENSUAL, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales.- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R sobre los honorarios profesionales.-CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE designa al Gerente de Planificación y Desarrollo como su enlace con LA PROFESIONAL quien supervisará las actividades de LA PROFESIONAL. CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de LA PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato, b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION: ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes.- En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCTORA EN EL DISPENSARIO MEDICO LINDA COELLO DE LA COLINIA EMSLAND, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortés a los veinticingo días del mes de enero

LIC. ALLAN DAVID RAMOS ALCALDE MUNICIPAL

del año dos mil diecisiete.

CESIA SPECHI PINEDA PINEDA EL PROFESIONAL

Elaborado Por:

PROCURADURIA MENICIPAL